

FALLO DE LA CONVOCATORIA DE FECHA 3 DE AGOSTO DEL 2015 DIRIGIDA A GRUPOS SOCIALES U ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES, CUYOS INTEGRANTES PROVENGAN MAYORITARIAMENTE DE LAS FAMILIAS BENEFICIADAS DE PROSPERA, PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO, QUE SUS INGRESOS ESTÁN POR DEBAJO DE LA LINEA DE BIENESTAR, QUE CUENTEN CON UNA INICIATIVA PRODUCTIVA Y ESTÉN INTERESADAS E INTERESADOS EN PRESENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA SER APOYADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS EN SU MODALIDAD DE IMPULSO PRODUCTIVO, A NIVEL NACIONAL.

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 12 Y 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y EN LOS NUMERALES 3.3, 3.7.4 Y 4.2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "DIFUSIÓN DE RESULTADOS" DE LA CITADA CONVOCATORIA, LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EMITE LOS SIGUIENTES:

#### RESULTADOS

1. SE COMUNICA A LAS PERSONAS CUYOS INGRESOS ESTÁN POR LA LÍNEA DE BIENESTAR SOCIAL, INTEGRADAS EN GRUPOS SOCIALES Y ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS Y/O PRODUCTORES, QUE EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, SE APRUEBAN 8 PROYECTOS PRODUCTIVOS, CONDICIONANDO SU PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A QUE NO TENGAN ADEUDOS VENCIDOS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES DE NATURALEZA SIMILAR.

CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 3.2, 3.3 INCISO a) CRITERIO 5 Y 3.6 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN BAJO NINGÚN CONCEPTO SE ENTREGARÁN RECURSOS A QUIEN NO SEA POBLACIÓN OBJETIVO, TENGA ADEUDOS CON ALGÚN PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; QUE NO HAYAN PRESENTADO LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE APOYOS PREVIOS O QUE NO ESTÉN AL CORRIENTE CON SUS CAPITALIZACIONES.

#### PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS:

No.	ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CLAVE DEL PROYECTO
1	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	20371	MCC/15/IP/PROSPERA/3/20371
2	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	20376	MCC/15/IP/PROSPERA/3/20376
3	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	20378	MCC/15/IP/PROSPERA/3/20378
4	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	20381	MCC/15/IP/PROSPERA/3/20381
5	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	20595	MCC/15/IP/PROSPERA/3/20595

No.	ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CLAVE DEL PROYECTO
6	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	19845	MCC/15/IP/PROSPERA/3/19845
7	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	19963	MCC/15/IP/PROSPERA/3/19963
8	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	19853	MCC/15/IP/PROSPERA/3/19853

2. SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES LEGALES O SOCIALES DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS PRESENTAR PREVIA CITA, SUS DOCUMENTOS LEGALES ORIGINALES PARA SU COTEJO EN LAS OFICINAS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL (CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO) LA DIRECCIÓN Y EL TELÉFONO PUEDEN SER CONSULTADOS EN LA PÁGINA [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx).
3. LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS PARA RECIBIR APOYO, UNA VEZ CUBIERTAS LAS CONDICIONANTES MENCIONADAS, DEBERÁN SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE CONCERTACIÓN CORRESPONDIENTES Y SUJETARSE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS EN LA MODALIDAD DE IMPULSO PRODUCTIVO.
4. EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ARTÍCULO 31 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2015, CUANDO LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DETECTE FALTAS DE COMPROBACIÓN, DESVIACIONES, INCUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS O ACUERDOS, O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE INFORMACIÓN RELATIVA A AVANCES Y METAS ALCANZADAS, PODRÁ SUSPENDER LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES E INCLUSIVE SOLICITAR SU REINTEGRO SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LOS 23 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 40, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, FIRMA AL CALCE LA C. MARÍA LUISA ARACELI DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN BAJA CALIFORNIA SUR.



*Araceli Domínguez Ramírez*  
Delegación SEDESOL  
B.C.S.

*Ar*